



El 14 de marzo vence el plazo para pedir responsabilidad al Estado por los perjuicios ocasionados por el Modelo 720

El próximo **martes 14 de marzo** vence el **plazo** para recurrir por responsabilidad patrimonial del Estado para poder recuperar deudas y sanciones tributarias generadas por la no presentación o la presentación fuera de plazo del **modelo de declaración 720 sobre bienes y derechos situados en el extranjero**.

El 27 de enero de 2022, la Sala Primera del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (**TJUE**), en el asunto C-788/19, falló que España estaba **incumpliendo su obligación de garantizar la libertad de circulación de capitales**, que queda establecida en el artículo 63 del [Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea](#) (TFUE) y en el artículo 40 del [Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo](#) (EEE).

Desde 2012, todas aquellas personas residentes en España tienen la **obligación de presentar el formulario 720** si el conjunto de los bienes inmuebles, cuentas bancarias o inversiones en entidades supera los 50.000 euros de valor.

La Agencia Tributaria había establecido **duras condiciones y sanciones** para quienes no cumplieran con las obligaciones establecidas para declarar los citados bienes. Entre las mismas se encontraban la **imprescriptibilidad del derecho**